

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE MEDELLIN**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-008-2010-00121-00
Demandante	Wilson Albeiro Chanci Martínez
Demandada	Fundación Neotrópicos
Interlocutorio	Nº 1364
Asunto	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (fol.355) el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado, **DECRETA** el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 065-3880 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompos, de propiedad de la demandada Fundación Neotrópicos, Nit 800.112753-0. Ofíciase para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria